

4. PERFIL DE IMPORTACIÓN DEL SECTOR

Las importaciones de la industria farmacéutica pueden dividirse en 2 grandes categorías:

- ◆ Importaciones de productos terminados, principalmente por parte de los laboratorios filiales de empresas transnacionales. Las compras al extranjero de los medicamentos en que se centra este estudio, están contenidas en la partida 3004.9010.
- ◆ Importaciones de materias primas, por parte de laboratorios que fabrican medicamentos en el país. Estas importaciones están contenidas en diversas partidas, como se señala más adelante.

4.1 IMPORTACIONES DE MEDICAMENTOS

La evolución de las importaciones de medicamentos, durante los últimos 5 años, es como sigue:

**CUADRO N°4.1
EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES – PARTIDA 3004.9010**

	1999	2000	2001	2002	2003
Valor MM US\$ - CIF	126,3	128,9	143,3	133,2	149,9
Variación - %	-	2,3	11,2	-7,1	12,5

Fuente: ProChile.

El aumento en las importaciones valoradas durante el 2001, que corresponden casi en su totalidad a productos de marca, está ligado a un fuerte aumento del tipo de cambio en dicho año (17,7%). Los mayores costos de los medicamentos han sido traspasados a precios internos, teniendo un negativo impacto en el consumo interno de estos productos, lo que se vería reflejado en una disminución de las importaciones durante el 2002, frente a un tipo de cambio que continúa creciendo, aunque con menor brusquedad.

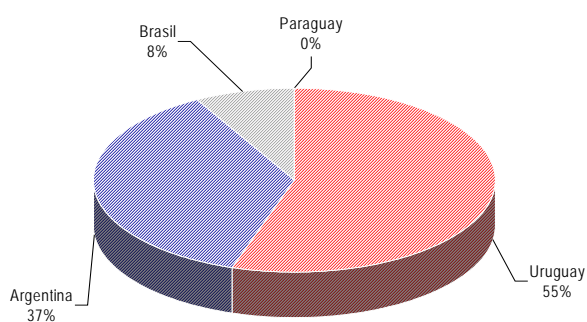
4.1.1 Origen de los Medicamentos²⁶

El principal país de origen de las importaciones de medicamentos es EE.UU. (14%), seguido de Suiza, México y Argentina, representando un 11% cada uno de ellos, entre un total de 47 países. En cuanto al país de adquisición de los mismos, un 16% es adquirido en Suiza, un 14% en Uruguay y un 9% en Argentina.

²⁶ Se entiende por país de origen, aquel donde los productos fueron efectivamente fabricados y despachados, y por país de adquisición, aquel en el cual se cerró la transacción comercial.

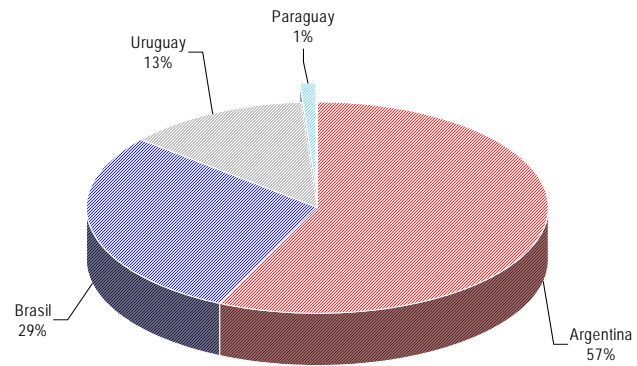
Por su parte, las importaciones según país de origen, desde los países del MERCOSUR corresponden al 19% del total, US\$ 27,7 millones, principalmente desde Argentina y Brasil, mientras que en términos del país de adquisición, la participación de sus países miembros aumenta, a un 25%, US\$ 37,4 millones.

GRÁFICO N° 4.1
COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES DESDE EL MERCOSUR, PARTIDA
3004.9010, 2003, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN



Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

GRÁFICO N°4.2
COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES DESDE EL MERCOSUR, PARTIDA
3004.9010, 2003, SEGÚN PAÍS DE ADQUISICIÓN



Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

CUADRO N°4.2
COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES
TOTALES PARTIDA 3004.9010, 2003
SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

País de origen	US\$ - CIF	%
EE.UU. - PTO. RICO	20.346.052	14
SUIZA	17.094.594	11
MÉXICO	16.911.817	11
ARGENTINA	15.840.918	11
ALEMANIA	11.900.997	8
FRANCIA	9.321.693	6
BRASIL	8.060.975	5
COLOMBIA	7.681.720	5
INGLATERRA	7.627.879	5
ESPAÑA	4.096.251	3
ITALIA	4.019.773	3
HOLANDA	3.654.091	2
URUGUAY	3.547.916	2
BÉLGICA	2.958.113	2
CHINA	2.269.948	2
Otros	14.528.448	10
Total	149.861.185	100

Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

CUADRO N°4.3
 COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES
 TOTALES PARTIDA 3004.9010, 2003
 SEGÚN PAÍS DE ADQUISICIÓN

Pais de Adquisición	US\$ - CIF	%
SUIZA	23.793.592	16
URUGUAY	20.524.860	14
ARGENTINA	13.802.414	9
ALEMANIA	11.624.012	8
EE.UU. - PTO. RICO	11.117.493	7
MÉXICO	8.473.014	6
FRANCIA	6.588.360	4
PANAMÁ	6.350.660	4
IRLANDA	6.151.700	4
COLOMBIA	6.122.775	4
INGLATERRA	5.202.029	3
LUXEMBURGO	4.565.799	3
T. BRITÁNICO EN A.	3.447.423	2
BRASIL	3.087.331	2
HOLANDA	2.464.946	2
Otros	16.544.777	11
Total	149.861.185	100

Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

4.1.2 Medio de Transporte, Puerto de Desembarque y Acuerdos Comerciales

CUADRO N°4.4
DISTRIBUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES, PARTIDA 3004.9010, 2003

	US\$ - CIF	%
Via de Transporte		
AÉREO	125.327.799	84
MARÍTIMO	20.601.707	14
CARRETERO	3.931.680	3
Total	149.861.185	100
Puerto de Desembarque		
AEROP.A.M.BENÍTEZ	125.093.867	83
SAN ANTONIO	10.936.611	7
VALPARAÍSO	9.665.096	6
LOS LIBERTADORES	3.310.344	2
OTROS PTOS. CHILENOS	854.498	1
IQUIQUE	696	0
ARICA	73	0
Total	149.861.185	100
Acuerdo Comercial		
TLC – UE	24.797.154	17
MERCOSUR – Anexo	15.788.173	11
TLC Chile – México	9.109.308	6
ACE Chile - Colombia	7.371.443	5
MERCOSUR	5.432.886	4
ACE Chile – Ecuador	181.072	0
ACE Chile – Argentina	146.717	0
Otros	1.411.849	1
Sin Acuerdo	85.622.584	57
Total	149.861.185	100

Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores con información de ProChile.

4.1.3 Principales Importadores de Medicamentos

Como se aprecia en el Cuadro N°4.5, la gran mayoría de los laboratorios importadores de medicamentos son filiales de transnacionales.

Las importaciones presentan un alto grado de atomización, siendo Productos Roche el laboratorio con mayores compras en el extranjero, las que

representan un 10% de la cifra total de dicha partida, en el año 2003, seguido por Novartis, Pfizer, Glaxo y Abbott.

CUADRO N°4.5
EVOLUCIÓN IMPORTACIONES, MAYORES IMPORTADORES. PARTIDA 3004.9010

(US\$ millones)	1999	2000	2001	2002	2003
Productos Roche Ltda.	17,4	13,5	14,2	16,0	15,2
Novartis Chile S.A.	10,1	11,3	13,4	13,1	14,7
Pfizer Chile S.A.	-	-	-	4,6	13,8
Glaxo Smithkline L. Farmacéutica Ltda.	7,4	5,3	5,5	8,3	9,6
Abbott Laboratories	7,0	5,3	6,6	5,6	6,3
Boehringer Ingelheim Ltda.	4,6	5,2	6,1	5,9	5,4
Industrial y Comercial	3,0	2,7	3,6	4,2	5,2
Merck Sharp & Dohme I.A.	4,7	6,5	8,7	4,9	4,9
Aventis Pharma S.A.	2,7	7,1	5,0	5,3	4,8
Schering Plough Cia.	3,3	3,3	3,6	2,6	4,0
Pharma Investi de Chile	2,1	1,8	2,5	2,7	4,0
Bayer S.A.	6,1	5,3	4,7	4,0	3,7
Laboratorios Wyeth I	0,6	1,9	1,7	2,0	3,5
Pharmacia & Upjohn	4,7	3,8	6,6	4,4	3,5
Bestpharma S.A.	2,2	3,2	3,6	4,2	3,3
Eli Lilly Interamerica Inc. y Cia. Ltda.	1,3	1,8	2,5	2,5	3,2
Sanofi Synthelabo	0,1	0,1	1,9	3,1	3,2
Cía. de Nutrición General S.A.	0,0	0,0	0,2	2,4	2,7
Bristol-Myers Squibb	2,8	3,2	4,1	3,9	2,7
Laboratorios Chile S.A.	1,8	1,5	1,4	1,8	2,6

Fuente: ProChile.

4.2 IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS

Las importaciones de materias primas son realizadas por los laboratorios que fabrican sus medicamentos localmente. Para identificar las principales materias primas importadas, se seleccionaron los primeros 6 exportadores de medicamentos de la partida 3004.9010, que representan un 80% de dichas exportaciones, y se analizaron las importaciones realizadas por estos laboratorios. Para ello, se obtuvo la información de todos los Registros de Importación de estas empresas, durante los últimos 5 años.

Las principales materias primas importadas fueron las siguientes:

CUADRO N° 4.6
PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS, SEGÚN GLOSA

Partida	Glosa	Materias Primas	Países de Origen
29.415.000	ERITROMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	Azitromicinadihidrato, Claritromicina, Eritromicina, Eritromicinaestolato, Eritromicinaetilsuccinato	India, Suiza, Italia, España, EEUU, China, Turquía, Argentina
29.411.000	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO	AmoxicilinaTrihidrato, Ampicilina, Ampicilina Anhidra, Ampicilina Trihidrato, Clavulanato Potasico, Cloxacilina, Cloxacilina Benzatína, Cloxacilina Sodica, Cloxacilina Sodica Monohidrata, Flucloxacilina Sodica, Penicilina	India, México, Italia, España, Alemania, Eslovenia, Suiza, Turquía, Austria, Dinamarca, Argentina, Corea del Sur
29.335.900	LOS DEMÁS COMPUESTOS CON UN CICLO PIRIMIDINA O PIPERAZINA; ACIDOS NUCLE	Aciclovir, Aciclovir Micronizado, Allopurinol, Cetirizina Diclorhidrato, Cinarizina, Ciprofloxacino, Ciprofloxacino Clorhidrato, Dipiridamol, Doxazosina Mesilato, Enrofloxacina Base, Flunarizina Diclorhidrato, Levofloxacina Hemidrato, Levosulpiride, Metotrexato, Modafinil, Pirantelpamoato, Primidona, Propiltiouracilo, Quetiapinafumarato, Ranitidina Clorhidrato, Sildenafilcitrato, Trazodonahidroclorhidrato, Triamterena, Trimetoprim, Uridin Trifosfato Sódico, Valaciclovir, Valsartan, Voriconazol, Zaleplon Micronizado, Zopiclona	India, China, Italia, España, Argentina, Suiza, Turquía, Francia, Alemania, Israel, Emiratos Arabes, EEUU, Hungría, Corea del Sur, Perú
29.372.300	ESTROGENOS Y PROGESTOGENOS	Betaestradiol, Desogestrel, Estradiol, Estradiol Valerato, Estrógeno, Estrógenos Conjugados, Estrógenos Estrificados, Etinilestradiol, Gestodeno, Hormonas Esteroideas, Levonogestrel Micronizado, Linnestrenol, Mestranol, Progesterona, Tribolona	Holanda, Italia, EEUU, China, Argentina, Corea del Sur

Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

Las principales partidas arancelarias a las que corresponden las materias primas importadas por estas empresas, son las siguientes:

CUADRO N° 4.7
EVOLUCIÓN PRINCIPALES CATEGORÍAS DE MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS
(MM US\$ - CIF)

Partida	Glosa	1999	2000	2001	2002	2003	Total
29415000	ERITROMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	5,02	2,58	3,92	3,27	1,64	16,42
29411000	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON LA ESTRUCTURA DEL ÁCIDO PENICILANICO	2,32	2,56	2,89	3,00	2,43	13,20
29339000	LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO DE NITRÓGENO; ÁCIDO	3,40	3,44	3,73	0,00	0,00	10,57
29349090	LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCICLICOS, EXCEPTO DROGAS	3,27	2,30	2,88	0,00	0,00	8,45
29335900	LOS DEMÁS COMPUESTOS CON UN CICLO PIRIMIDINA O PIPERAZINA; ÁCIDOS NUCLE	1,17	1,96	1,63	1,16	0,77	6,69
29379200	ESTRÓGENOS Y PROGESTÓGENOS	1,83	2,45	1,95	0,00	0,00	6,23
29372300	ESTRÓGENOS Y PROGESTÓGENOS	0,00	0,00	0,00	2,79	3,03	5,83
29419090	LOS DEMÁS ANTIBIÓTICOS	1,10	1,43	1,26	1,03	0,96	5,79
29214900	LOS DEMÁS MONOAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCT	1,58	1,11	0,92	0,94	0,54	5,09
29061900	LOS DEMÁS ALCOHOLES CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS	0,91	1,24	0,81	0,79	0,95	4,69
29329990	3,4-METILEN DIOXIFENIL 3 PROPANONA, LOS DEMÁS	1,25	1,06	1,34	0,46	0,50	4,62
70101000	AMPOLLAS DE VIDRIO	0,30	0,72	0,38	1,21	1,55	4,16
29339990	LOS DEMÁS	0,00	0,00	0,00	2,11	2,03	4,14
29221990	LOS DEMÁS AMINOALCOHOLES, SUS ETERES Y ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCT	1,23	1,26	0,78	0,41	0,23	3,90
29225000	AMINO-ALCOHOLES-FENOLES, AMINOACIDOS FENOLES Y DEMÁS COMPUESTOS AMINA	0,95	0,73	0,91	0,48	0,50	3,56
29349990	LOS DEMÁS	0,00	0,00	0,00	1,88	1,68	3,56
29333990	LOS DEMÁS COMPUESTOS CON UN CICLO PIRIDINA, SIN CONDENSAR	1,16	1,03	1,06	0,00	0,00	3,24
29350000	SULFONAMIDAS	0,91	0,74	0,90	0,34	0,27	3,16
29332900	LOS DEMÁS COMPUESTOS CON UN CICLO IMIDAZOL, SIN CONDENSAR	0,56	0,65	0,42	0,43	0,40	2,46
29379000	LOS DEMÁS	0,00	0,00	0,00	1,10	1,23	2,33
29379900	LAS DEMÁS HORMONAS Y SUS DERIVADOS; ESTEROIDES UTILIZADOS COMO HORMONA	0,47	1,01	0,84	0,00	0,00	2,32

Fuente: Elaborado por GEMINES Consultores en base a información de ProChile.

Entre los principales países de origen de las materias primas importadas, durante los últimos cinco años, han estado Italia, Argentina, India y España.

Al mismo tiempo, países como Colombia y China, han cuadruplicado sus envíos a Chile, reflejando una búsqueda de nuevas alternativas de proveedores, por parte de las empresas del sector, frente al encarecimiento relativo de las importaciones desde Europa.

Las materias primas adquiridas en los países del MERCOSUR, que representan alrededor del 15% de la muestra analizada, han disminuido los dos últimos años, especialmente las provenientes desde Brasil.

Respecto a las vías de transporte utilizadas, un 78% fue por vía aérea, 19% marítima, y un 2% carretero.

4.3 POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN

4.3.1 Normas y Reglamentos para las Importaciones

Entendiendo por importación todo aquel ingreso legal de mercancía extranjera al territorio nacional para su uso o consumo en el país, la legislación chilena de comercio exterior esta contenida básicamente en los textos que a continuación se señalan.

La legislación, a través de la "Ordenanza de Aduanas" establece que corresponde al Servicio Nacional de Aduanas vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes.

Los derechos que tributan las mercancías extranjeras a su ingreso al territorio nacional están contenidos en el "Arancel Aduanero" (aprobado por D.F.L. 2 de 1998), el cual está basado en la nomenclatura del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Por último, el Compendio de Normas Aduaneras reúne al conjunto de disposiciones para la tramitación de las destinaciones Aduaneras (documentos para el ingreso o egreso de Mercancías del País). Estas Normas están organizadas en un todo y corresponden a la Resolución N° 2400 de 1985²⁷.

²⁷ Este texto contiene las disposiciones de valoración en Chile; el ingreso de Mercancías; el Depósito de las Mercancías; el Almacén Particular; las Admisiones Temporales para Perfeccionamiento Activo; el Egreso de las Mercancías del País; Orden de Embarque; Las Salidas Temporales para Perfeccionamiento Pasivo, etc.

4.3.2 Derechos de Importación y Barreras no Arancelarias

a) Derechos e Impuestos a la Importación

Según lo establece el Arancel Aduanero, en Chile los impuestos al Comercio Exterior son derechos específicos y/o ad-valorem (según lo establece) y gravan actualmente con una tasa única de 6% sobre el valor CIF la importación de cualquier tipo de mercancía.

Junto a los derechos de Aduana la mercancía importada debe pagar el impuesto al valor agregado (IVA), cuya tasa actual es de 19%²⁸. Tratándose de importaciones, el IVA tiene como base imponible el valor CIF de la mercancía más los derechos de Aduana.

Finalmente, cabe señalar que para el caso de los medicamentos no existen gravámenes adicionales.

b) Tratamientos Arancelarios Preferenciales

Es importante señalar que debido a los convenios comerciales que ha suscrito nuestro país con otras naciones, habrá casos en los que los productos importados se verán afectados con tasas arancelarias menores al 6%.

Puntualmente, en el ámbito de los acuerdos económicos internacionales suscritos por Chile se pueden mencionar dos categorías, cada una de las cuales aborda en mayor o menor medida esquemas de preferencias arancelarias.

- ◆ Acuerdos regionales: ALADI, ALCA y APEC.
- ◆ Acuerdos bilaterales: Acuerdos de Complementación Económica y Tratados de Libre Comercio.

²⁸ A contar del 1 de enero del 2007, la tasa del IVA descenderá a 18%.

**CUADRO N°4.8
ACUERDOS BILATERALES DE CHILE CON EL RESTO DEL
MUNDO**

ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Bolivia	Canadá
Colombia	Centroamérica
Cuba	Corea del Sur
Ecuador	EFTA (European Free Trade Association)
MERCOSUR	Estados Unidos
Perú	México
Venezuela	UE (Unión Europea)

Fuente: www.direcon.cl.

c) Otras Cargas sobre las Importaciones

Como su nombre lo indica es una tasa que se cobra a la mercancía llegada del exterior por vía aérea como carga y es de un 2% sobre los derechos de aduana que le corresponda a la importación.

d) Valoración aduanera.

Para efectos de valoración aduanera se aplican las directrices establecidas en el artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, 1994), así como en el Decreto Supremo de Hacienda N° 1134/01.

Métodos y criterios de valoración: El sistema de valoración que se describe, se basa en un método principal, contenido en el artículo N° 1 del Acuerdo y artículo N° 12 del Reglamento antes señalados correspondiente, y 5 métodos secundarios.

Los métodos para determinar el valor en Aduana son los siguientes:

- 4) El valor de transacción (Ver ANEXO 12).
- 5) El valor de transacción de mercancías idénticas.
- 6) El valor de transacción de mercancías similares.
- 7) Método deductivo o procedimiento sustractivo.
- 8) El valor reconstruido o procedimiento aditivo.
- 9) Método del último recurso.

Aplicación de los métodos. Los criterios o métodos de valoración se aplican según el orden sucesivo en que están expuestos. Sólo cuando el valor en aduana no se pueda determinar de acuerdo a las disposiciones del primer método o criterio, porque no se cumple con los requisitos o no es posible practicar los ajustes que procedan, se podrá pasar al segundo, y si sobre la base de éste tampoco se puede determinar dicho valor, recién entonces se puede recurrir al siguiente y así sucesivamente.

Los métodos segundo y tercero también se basan en el valor de transacción, sólo que de mercancías idénticas o similares, respectivamente, que han sido previamente aceptados por la Aduana.

El método cuarto se basa en el precio de reventa, en el mercado nacional, de las mercancías que se valoran o de otras idénticas o similares, con las deducciones pertinentes. En tanto, el método quinto, se basa en el valor reconstruido de las mercancías que se valoran.

A petición del importador podrá invertirse el orden de aplicación del cuarto y quinto método, siempre que la Aduana acepte dicha inversión.

El sexto y último criterio, también denominado del último recurso, se emplea cuando no puede aplicarse ninguno de los métodos anteriores, sobre la base de criterios razonables, compatibles tanto con los principios y las disposiciones generales del Artículo VII del GATT/OMC, como con las disposiciones legales y normas vigentes en nuestro país, sobre la materia.

e) Barreras de Ingreso no Arancelarias

El grado de exigencia técnica sobre los productos farmacéuticos es tal vez la única barrera no arancelaria que afecta a la importación de este tipo de mercancía.

Dado que los reglamentos técnicos y las normas sobre productos farmacéuticos varían de un país a otro, la existencia de normas diferentes plantea dificultades a los importadores. En efecto, la expedición de la Resolución de Uso y Disposición por parte del ISP, y por ende la facultad para comercializar los productos importados, dependerá del apego que presenten los productos importados a las exigencias técnicas nacionales.

4.3.3 Etapas del Proceso de Importación y Documentos Requeridos

Una vez que una persona, natural o jurídica, interesada en importar mercancías ha localizado al proveedor cuya oferta satisface sus expectativas en términos de calidad y costo, esta debe iniciar el proceso para materializar la operación.

A continuación se describen las etapas y se señalan los documentos necesarios para llevar a cabo con éxito la internación de la mercancía a territorio nacional.

-
- ◆ En una primera etapa el importador se pone en contacto con el proveedor extranjero con el fin de solicitar una cotización, que contenga las condiciones de la venta.
 - ◆ Antes de proceder al embarque de la mercancía, y solo en caso de que el monto a importar exceda los US\$ 3.000 FOB, el importador (o el Agente de Aduanas) deberá presentar Informe de Importación por vía electrónica ante Aduana (conforme al procedimiento que se encuentra establecido en el apartado "Tramitaciones en Línea" del sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, www.aduana.cl). Una vez que el Informe haya sido aprobado por el Servicio Nacional de Aduanas, el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la mercancía²⁹.

Se requerirá de un nuevo Informe de Importación cuando se verifique algunas de las siguientes situaciones:

- Cambio de nombre del importador.
 - Cambio de mercancía con modificación de clasificación arancelaria.
 - Cuando el embarque de las mercancías no pueda ser realizado dentro del plazo de validez señalado en el Informe de Importación.
- ◆ La operación de embarque se inicia cuando el exportador extranjero (proveedor), conforme con la forma de pago convenida, procede a embarcar la mercadería de acuerdo a lo estipulado. Para este momento, si el embarque es superior a US\$ 100.000 FOB, el importador deberá tener tramitado el Informe de Importación, de lo contrario esta facultado para hacerlo una vez embarcada la mercancía. En esta nueva etapa el proveedor confirma el medio de transporte internacional que lleva las mercaderías, fecha de salida, número de vuelo, nombre del barco, tiempo de demora del viaje, y fecha estimada de arribo.
 - ◆ Para efectos de la recepción del embarque en aduana, si la mercadería a desaduanar alcanza montos superiores a los 500 dólares FOB, el importador debe tramitar el despacho de la misma por medio de un Agente de Aduanas.
 - ◆ Conforme a lo establecido en la Ley N° 18.164 antes de cursar cualquiera destinación aduanera respecto de productos farmacéuticos, entre otros, el Servicio de Aduanas exigirá al importador un certificado emitido por el Servicio de Salud respectivo, en que se señale el lugar autorizado donde deberán depositarse las referidas mercancías, la ruta y las condiciones de transporte que deberá utilizarse para efectuar su traslado desde los recintos aduaneros hasta el lugar de depósito indicado.

Los Servicios de Salud deberán pronunciarse respecto del certificado a que se alude en el inciso anterior, a más tardar en el plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de la petición.

²⁹ Se requerirá de un nuevo Informe de Importación cuando se verifique algunas de las siguientes situaciones: cambio de nombre del importador, cambio de mercancía con modificación de clasificación arancelaria y/o cuando el embarque de las mercancías no pueda ser realizado dentro del plazo de validez señalado en el Informe de Importación.

Para efectos de la tramitación del *Certificado de Destinación Aduanera (CDA)*, el importador deberá presentar ante el Servicio de Salud los siguientes documentos:

- Factura
- Conocimiento de Embarque
- Bodega autorizada

Cabe señalar que según las instrucciones del importador, el Agente de Aduanas podrá realizar las siguientes destinaciones aduaneras:

- Importación definitiva
- Admisión Temporal
- Reimportación
- Tránsito
- Transbordo
- Redestinación
- Almacén Particular
- Admisión temporal para perfeccionamiento activo

- ◆ Una vez que el Servicio de Salud ha otorgado el certificado, el Agente de Aduanas podrá comenzar a gestionar la Declaración de Importación (DI) que le permitirá realizar los pagos correspondientes de impuestos y demás gravámenes. Una vez hecha la declaración, Aduana permitirá el ingreso de la mercancía importada a la bodega autorizada.

Entre los documentos que servirán de base al Agente de Aduanas para elaborar la DI están:

- Conocimiento de embarque (endosado por el banco chileno)
- Factura comercial y nota de gastos
- Declaración jurada sobre el precio de las mercancías
- Certificado de Seguro indicando monto de la prima
- Certificado de Origen y certificado fitosanitario si procede
- Lista de Empaque
- Mandato especial (otorgado por el importador al Agente de Aduana)
- Informe de Importación

- ◆ Tratándose de productos farmacéuticos, una vez que la mercancía ha sido ingresada a bodega, el importador debe solicitar Resolución de Uso y Disposición (RUD) al ISP. Mientras ésta no le sea otorgada, el importador no podrá usar, vender ni ceder a terceros los productos farmacéuticos que haya internado. Para cursar la RUD, el importador tendrá que presentar los siguientes documentos:
 - Factura
 - CDA
 - Control de Calidad del Proveedor
 - Registro Sanitario
- ◆ Solo cuando el ISP haya otorgado la RUD, el Agente de Aduanas podrá hacer entrega de las mercancías al importador. Junto con ello hará entrega de la factura comercial por el costo de la operación y de los documentos aduaneros que constatan que las mercancías se encuentran desaduanadas y que los gravámenes fueron cancelados.

4.3.4 Aspectos Financieros Específicos de la Importación y Otros

a) Control y Pago de Divisas

La Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, entre otras cosas, atribuye a este organismo la responsabilidad de llevar el control de las divisas y el control de las importaciones y exportaciones a través de los Informes tanto de Importación como de Exportación (LOC N° 18.840). Conforme a lo anterior, se establece que aquellos importadores que durante el año anterior hubiesen efectuado operaciones por un valor FOB igual o superior a 5 millones de dólares, estarán obligados a informar sus operaciones al Banco Central³⁰.

b) Devolución de Derechos Aduaneros

La legislación contempla que el Servicio Nacional de Aduana esta facultado para llevar a cabo devoluciones de derechos aduaneros en los siguientes casos:

- ◆ Cuando por tramitarse documentos de destinación aduanera que amparen mercancías no presentadas a la Aduana, no se recibiere mercancía alguna o si la cantidad de mercancías fuera inferior a la declarada. Igual devolución se podrá ordenar cuando el estado o condición de las mercancías no corresponda a lo declarado.
- ◆ Cuando siendo aplicable un trato preferencial, este no fue solicitado por el importador.

³⁰ Para mayor información respecto del procedimiento a seguir se recomienda acudir al Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, texto disponible en el sitio web correspondiente al Banco Central de Chile (www.bcentral.cl).

En ambos casos Aduana podrá ordenar la devolución de las sumas pagadas en exceso por concepto de derechos, impuestos, tasas u otros gravámenes aduaneros. Este reembolso se solicita a través de un documento denominado "Declaración Complementaria para Devolución de Derechos Aduaneros", el cual debe ser presentado ante la misma Aduana en que se tramitó la declaración anticipada, o se omitió el trato preferencial.

Para más detalles se recomienda revisar el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras.

4.3.5 Zonas de Libre Comercio

La denominada Ley de Zonas Francas (DS N° 341/77) autoriza el establecimiento de Zonas Francas en Iquique y Punta Arenas. Entendiendo por Zona Franca el área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera. Es decir, en las áreas declaradas zona franca, las mercancías pueden ser depositadas, transformadas, terminadas o comercializadas, sin restricción alguna.

Adicionalmente, en razón de la naturaleza de las mercancías o de la actividad industrial que se realice, el Ministerio de Hacienda, podrá otorgar autorizaciones de carácter general para la instalación de recintos fuera de las Zonas Francas y dentro de la región respectiva, las que se considerarán parte integrante de ellas y gozarán, por tanto, de todos los beneficios que establece el presente decreto ley.

Conforme a lo dispuesto por el DS N° 341 solo las empresas mineras y las que se dediquen principalmente a la pesca reductiva no gozarán del tratamiento preferencial de Zona Franca establecido en el presente decreto ley. En las demás actividades de las Zonas Francas regirán todas las normas de la legislación nacional reglamentadas por dicha ley.

a) Ingreso y Salida de Mercancías en las Zonas Francas

Podrán introducirse a las Zonas Francas toda clase de mercancías, estén o no comprendidas en la lista de importación prohibida, con excepción de armas o sus partes y municiones y otras especies que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la salud, la sanidad vegetal o animal, o la seguridad nacional.

No obstante lo dispuesto precedentemente, un reglamento determinará los requisitos y condiciones en que se podrán introducir determinados elementos referidos en el inciso precedente, cuando su uso sea indispensable para la elaboración de medicamentos u otras especies destinadas a preservar la salud de la población o para el desarrollo industrial y de sus productos.

La ley establece que las mercancías que ingresen a las Zonas Francas podrán ser objeto de los actos, contratos y operaciones, tales como: Depositadas por cuenta propia o ajena, Exhibidas, Desempacadas, Empacadas, Envasadas, Etiquetadas, Divididas, Reembaladas, Comercializadas, etc.

Podrán ingresar a las Zona Francas mercancías nacionales o nacionalizadas de todas clases. El ingreso de dichas mercancías a las Zonas Francas primarias se efectuará de acuerdo a las normas administrativas de control que determinen el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas.

Las ventas de dichas mercancías dentro de Las Zonas Francas sólo podrán realizarse al por mayor a comerciantes que las adquieran para su venta, o a industriales para sus procesos productivos, y por montos superiores a 95 unidades tributarias mensuales, cada vez, vigentes a la fecha de la transferencia, circunstancia que deberá acreditarse ante el Servicio de Impuestos Internos en la forma y condiciones que éste determine. No será exigible el cumplimiento de estas condiciones en los siguientes casos:

- ◆ Ventas de materias primas e insumos nacionales o nacionalizados por montos superiores a 10 unidades tributarias mensuales, cada vez, vigentes a la fecha de la transferencia, a las industrias productoras de bienes físicos de las regiones donde se encuentren las Zonas Francas, siempre que no sean usuarias de estas últimas, y sólo para la realización de operaciones de su giro productivo.
- ◆ Ventas de mercancías nacionales o nacionalizadas realizadas entre usuarios de las Zonas Francas, incluidas las administradoras de dichas Zonas.
- ◆ Ventas en la exportación desde las Zonas Francas de las referidas mercancías;
- ◆ Ventas de envases nacionales que contengan mercancías extranjeras,
- ◆ Ventas de mercancías fabricadas o elaboradas con materias primas e insumos nacionales o nacionalizados que no exceden del 50% de los componentes totales del producto final.
- ◆ Régimen de Franquicias de las Zonas Francas.


De acuerdo al DS N° 341, las sociedades administradoras y los usuarios que se instalen dentro de las Zonas Francas, estarán exentas de los impuestos a las ventas y servicios del decreto ley N° 825, de 1974, por las operaciones que realicen dentro de dichos recintos y zonas. Del mismo modo estarán exentas del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta por las utilidades devengadas en sus ejercicios financieros.

Es importante señalar que mientras las mercancías permanezcan en las Zonas Francas, se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, en consecuencia, no estarán afectas al pago de los derechos, impuestos, tasa y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas.

4.4 PRÁCTICAS DE IMPORTACIÓN

4.4.1 Canales de Importación

Las importaciones son realizadas en forma directa por cada laboratorio, comprando ya sea a productores de las materias primas o a distribuidores internacionales, conocidos en la industria.



Las condiciones varían de un proveedor a otro, existiendo crédito directo de los proveedores en muchos casos, además del financiamiento bancario, de las importaciones realizadas mediante cartas de crédito.

Una eventual asociación de importadores, que permitiera obtener mejores precios por volumen de compras, compartir información, entre otros beneficios, fue señalado como un elemento de interés por los entrevistados, especialmente aquellos representantes de laboratorios medianos y pequeños.

4.4.2 Política de Importación

El gobierno chileno no tiene diseñada como tal, una política de promoción de importaciones. Desde fines de la década de los ochenta Chile ha venido desarrollando una política comercial caracterizada por un proceso de integración comercial permanente.

En un principio el proceso de apertura tuvo un carácter unilateral, pero en la última década el esfuerzo de apertura ha dado mayor énfasis a la bilateralidad. En virtud de lo anterior, la normativa que regula el comercio exterior en Chile considera las recomendaciones y obligaciones emanadas de pactos multilaterales, regionales y bilaterales.

Es así como, en general, dicha normativa no contempla discriminaciones por sectores económicos. En efecto, la estructura arancelaria general no solo es uniforme sino también baja (6%). Tal uniformidad se viola solo en aquellos casos en los que existen acuerdos comerciales de por medio.

